



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 30/05/2024 10:13:55 am

Recibo No. 9513816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MFK64H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO SUROCCIDENTE
Nit.: 800176969-9
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 797-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 11 de abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 36 A BIS # 6 - 35
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: admon.suroccidente@foro.org.co
Teléfono comercial 1: 5581534
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3004700641

Dirección para notificación judicial: KR 36 A BIS # 6 - 35
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: admon.suroccidente@foro.org.co
Teléfono para notificación 1: 5581534
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3004700641

La persona jurídica FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO SUROCCIDENTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9513816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MFK64H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 11 de abril de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 1997 con el No. 1029 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00775 del 05 de OCTUBRE de 1992 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO SUROCCIDENTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 36 del 31 de marzo de 2018 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2018 con el No. 1605 del Libro I ,cambio su nombre de . por el de FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO SUROCCIDENTE .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundación tiene como propósito expandir los principios y programas de la fundación en el territorio del suroccidente colombiano para fortalecer los procesos dirigidos a la defensa de lo público, a la renovación y el fortalecimiento de una cultura e institucionalidad democrática en el país y el fortalecimiento de las organizaciones sociales en su área de influencia.

Para tal efecto, trabaja en temas relacionados con la democracia, la participación ciudadana y política, la descentralización, la gestión pública, el medio ambiente, el desarrollo integral, la economía solidaria, la gestión de riesgo, la promoción de los derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad tales como niños niñas adolescentes y jóvenes, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, entre otras, la paz, la equidad de género. Para lo cual implementa actividades de investigación, formación, incidencia, asesoría, intervención social, interventorías, realiza publicación de documentos físicos y virtuales y promueve valores y prácticas democráticas.

Objetivos.

Para el desarrollo de su objeto, el capítulo se propone:

- A. Ser un polo de generación de opinión pública democrática.
- B. Generar procesos orientados a la construcción de una cultura democrática sobre la base de una sociedad civil fortalecida.

Recibo No. 9513816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MFK64H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Contribuir a la democratización y modernización de la gestión pública; dinamizar la participación ciudadana y propender por el desarrollo y bienestar de la población en especial de aquella que no ha sido incluida y no goza de manera afectiva de sus derechos fundamentales.

D. Desarrollar procesos que dinamicen el protagonismo de diferentes sectores sociales interesados en el fortalecimiento de sus identidades sociales y de ejercer una ciudadanía activa.

E. Gestionar y ejecutar convenios y contratos con entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional que favorezcan la solidez y la proyección del capítulo y permitan la realización de su misión institucional.

F. Realizar actividades comerciales, financieras u otras de orden económico cuyos resultados serán aplicados exclusivamente al objeto social del capítulo.

G. Efectuar otras actividades acordes con su objeto social.

El capítulo podrá desarrollar las siguientes actividades para el cumplimiento de sus fines y garantizar el cumplimiento del objetivo principal:

A. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

B. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola mediante asociaciones todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar, realizar interventorías o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la población objeto.

C. Establecer consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras.

D. Participar en licitaciones, convocatorias o concursos recursos para la realización de su objeto social.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director/a. El director/a será elegido por la asamblea de socios por un período de tres años, quien podrá ser reelegida por dos periodos más y tendrá la calidad de representante legal, vocero y administrador del capítulo. Deberá obrar de acuerdo con las políticas establecidas, con el apoyo y colaboración del comité directivo. Así mismo tendrá derecho a participar en representación del capítulo en la asamblea nacional de miembros y en el consejo ejecutivo nacional.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tendrá además de las responsabilidades y atribuciones de que lo dote la asamblea de socios en relación con asuntos específicos, las facultades siguientes:

A) ejecutar las políticas que determine la asamblea de socios en el marco de las

Fecha expedición: 30/05/2024 10:13:55 am

Recibo No. 9513816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MFK64H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

emanadas por la fundación.

B) representar al capítulo ante entidades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con la que el capítulo entre en relación.

C) rendir informes sobre los actos, contratos u operaciones a la asamblea de socios.

D) establecer y mantener las relaciones con la fundación y los otros capítulos.

E) otorgar poderes para que en circunstancias que lo ameriten otras personas representen al capítulo.

F) designar a quien en ausencia del director/a lo reemplace en ejercicio de sus funciones.

G) adelantar las gestiones necesarias ante organismos nacionales e internacionales para la consecución de fondos que financien los programas y proyectos.

H) previo concepto del comité directivo celebrar contratos y pactar transacciones con terceros.

I) convocar y presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias del comité directivo.

J) rendir los informes sobre el desarrollo y tareas del capítulo.

K) poner en marcha las políticas financieras y presupuestales que determine la asamblea de socios.

L) promover y desarrollar las actividades que consoliden el papel del capítulo en la ciudad y región.

Las demás funciones que le sean asignadas y que se encuentren de acuerdo con los presentes estatutos.

El director/a del capítulo deberá ser preferiblemente un miembro de la asamblea de socios, en caso de que ningún miembro de la asamblea de socios, agotadas todas las posibilidades, no tenga disponibilidad para asumir la dirección podrá ser llamada una persona de fuera del capítulo regional que cumpla con el perfil y las competencias para asumir el cargo.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 41 del 20 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 con el No. 1887 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	JOAQUIN GREGORIO TOVAR BARRETO	C.C.16757096

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 41 del 20 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 con el No. 1887 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

COMITE DIRECTIVO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 30/05/2024 10:13:55 am

Recibo No. 9513816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MFK64H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

JOAQUIN GREGORIO TOVAR BARRETO	C.C.16757096
HERNANDO LLANO ANGEL	C.C.16611463
CARLOS EDUARDO CUBILLOS PEREZ	C.C.1144099838
DIANA MILEDY LONDOÑO GONZALEZ	C.C.31323410

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 10 de agosto de 2010, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2010 con el No. 2477 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	C&C SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	Nit.805019137-4

Por documento privado del 23 de agosto de 2010, de C & C Soluciones Empresariales Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2010 con el No. 2478 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA MILENA CORSO NUÑEZ	C.C.31897810 T.P.36834-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HECTOR ALFONSO VARON VARGAS	C.C.16620466 T.P.81262-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 36 del 31/03/2018 de Asamblea General	1605 de 23/04/2018 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro,



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
 Fecha expedición: 30/05/2024 10:13:55 am

Recibo No. 9513816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MFK64H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8413
 Actividad secundaria Código CIIU: 7220
 Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,850,419,229

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8413

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día

Fecha expedición: 30/05/2024 10:13:55 am

Recibo No. 9513816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MFK64H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.